

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Mtra. María Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria de Educación del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN 2016

INTRODUCCIÓN:

a) Antecedentes

El Programa de Alfabetización (PA) de la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), tiene el propósito de disminuir durante los próximos 3 años el fenómeno del analfabetismo que afecta a 140,199 personas de 15 años o más de edad en la Ciudad de México (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010).

Al momento de su creación en enero de 2014 y hasta 2015, el programa se concentró en las 5 delegaciones con mayor cantidad de población de 15 años y más en condición de analfabetismo (Iztapalapa, Gustavo Adolfo Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco), pero ha variado sustancialmente su definición de operación territorial, metas, procedimientos e indicadores de desempeño, siendo los cambios más relevantes los siguientes:

- En las modificaciones a las Reglas de Operación de agosto de 2014, se redefinió la meta de atención pasando de 8,000 a 4,070 personas a causa de la valoración de la insuficiente incorporación de alfabetizadores observada hasta junio de ese año.
- En las Reglas de operación de 2015 se estableció como meta 3,600 personas incorporadas, se creó una matriz de indicadores siguiendo la metodología de marco lógico y se consideraron a los supervisores y tutores como beneficiarios indirectos, de forma que se establecieron perfiles y procedimientos de acceso para estas figuras.
- Con relación a las modificaciones a las ROP efectuadas en marzo de 2015 se subsanaron deficiencias en las definiciones de población potencial, objetivo y beneficiaria, además de ajustar procedimientos de acceso y permanencia para diferentes figuras operativas.
- A partir de abril de 2015 se optó por abandonar la evaluación autónoma del aprendizaje de la lecto-escritura y utilizar como mecanismo de egreso exclusivamente la aprobación del “módulo la palabra” del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- A raíz de un convenio de colaboración con el INEA celebrado en junio de 2015 y modificado en agosto del mismo año, la meta de incorporación se elevó a 4,100 personas.
- El referido convenio se creó, entre otras cosas, para evaluar los modelos y materiales educativos de ambas instituciones, además de para probar un estrategia de promoción conjunta que permitiera potenciar la capacidad de atención en las zonas con mayor concentración de población en condición de analfabetismo del Distrito Federal.

En términos de resultados, en 2014 se incorporaron a 3,612 personas (89% de la meta programada) de los que sólo terminaron su proceso de alfabetización 381. Estos resultados mejoraron sustancialmente en 2015, habiéndose atendido hasta noviembre a 4,223 personas (103% de la meta programada) y logrando el egreso de 1,001 personas.

Partiendo de la experiencia adquirida en los dos ejercicios previos, en el presente año se pretende avanzar en la universalidad de la cobertura, atendiendo ahora a todas las delegaciones del Distrito Federal, con la consecuente redefinición de la población objetivo y ajustes en la matriz de indicadores. En función de lo anterior se modificó la estrategia de cobertura territorial, creando coordinaciones regionales y cambiando la unidad de planeación de microrregiones a Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB). Se crearon y reglamentaron las funciones de las figuras de promotor(a) y supervisor(a) y se especificaron perfiles para los promotores y alfabetizadores, además de especificar procedimientos de accesos para los beneficiarios directos del programa (población en condición de analfabetismo incorporada) y los indirectos (alfabetizadores y promotores) Adicionalmente se fusionan las funciones de alfabetizadores y

promotores bajo la figura de alfabetizador, se redefine su perfil y se establece una nueva estrategia de incorporación que combina la definición de territorios objetivo con el establecimiento de colaboraciones con grupos organizados, sociedad civil e instancias públicas y privadas. La meta de incorporación para el presente ejercicio se plantea en 5,200 personas.

b) Alineación Programática

El programa de Alfabetización, tiene como propósito disminuir en forma sustantiva, el fenómeno del analfabetismo que afecta a personas de 15 años o más de edad de la Ciudad de México, y se alinea a los siguientes Planes Estratégicos del Gobierno del Distrito Federal:

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF)

Eje 1. “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”

Área de Oportunidad 1. “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo 1. “Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.”

Meta 1. “Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.”

Línea de Acción 4. “Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad”, de dicho instrumento.

El Programa de Alfabetización se alinea con el Área de Oportunidad: “Discriminación y Derechos Humanos” porque aunque no es su fin último, contribuye, a través de las actividades educativas, a resolver los problemas de exclusión, maltrato y discriminación en torno al acceso a la educación básica de personas en condición de vulnerabilidad y con esto contribuir a la generación de una mejor calidad de vida.

Área de oportunidad 3 Educación. “Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.”

Objetivo 1. “Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.”

Meta 1. “Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad”.

Línea de Acción 4. Desarrollar modelos educativos flexibles e innovadores, tanto escolarizados como no escolarizados, para disminuir el analfabetismo puro, funcional, digital y estético, que permitan la generación de competencias de comunicación, acceso a la información y aprendizaje.

El Programa de Alfabetización se alinea con el Área de Oportunidad: “Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral” porque contribuye a la incorporación de personas en condición de analfabetismo a procesos educativos, los cuales brindan la posibilidad de continuar con los estudios del nivel básico y con esto abonar al abatimiento del rezago educativo y al impulso de trayectorias escolares.

Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018

Objetivo 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa

Estrategia 3.7. Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo

Líneas de acción:

3.7.1. Llevar a cabo campañas para que las personas adultas valoren la importancia del aprendizaje durante toda la vida.

- 3.7.2. Asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria, secundaria o del tipo medio superior.
- 3.7.3. Crear modelos que ayuden a las personas adultas al diseño de trayectos de formación que combinen aspectos académicos con saberes prácticos y capacitación laboral.
- 3.7.4. Priorizar la atención y recuperación de la población joven que abandona los estudios escolarizados prematuramente.
- 3.7.5. Llevar servicios educativos a centros de reclusión y readaptación social a través de modalidades abiertas y a distancia.
- 3.7.6. Desarrollar e impulsar modelos de atención que resulten apropiados para los diversos requerimientos de la población adulta.
- 3.7.7. Promover que las competencias laborales u otros saberes adquiridos por cuenta propia tengan reconocimiento formal en la educación de personas adultas.
- 3.7.8. Imprimir mayor rigor a los esquemas de evaluación con fines de acreditación de ciclos educativos completados fuera del sistema escolarizado.
- 3.7.10. Fortalecer la formación de agentes educativos que otorgan asesorías, conforman círculos de estudio y, en general, apoyan la educación de las personas adultas.

El Programa de Alfabetización se alinea con el objetivo 3 del Programa Sectorial de Educación, en la estrategia 3.7. “Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo” porque fomenta la educación a lo largo de la vida, a través del desarrollo de competencias en personas jóvenes y adultas, lleva sus servicios a personas en condición de analfabetismo en centros de reclusión, otorga una constancia de acreditación para que los que concluyan este nivel puedan continuar con su educación básica, posibilita la formación de agentes educativos, los alfabetizadores, con base en un modelo educativo propio.

c) Diagnóstico

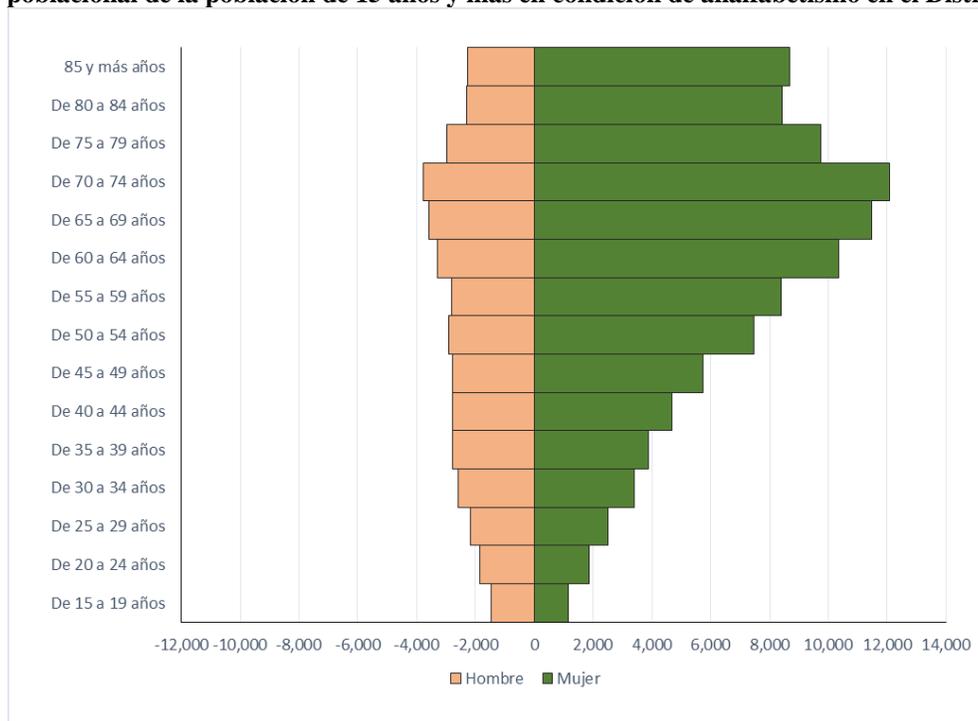
El acceso a la educación está consagrado como un derecho universal desde la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y forma parte central de la política pública de los Estados Nacionales desde finales del siglo XIX. La alfabetización como momento iniciático en la realización de este derecho comparte las mismas características de interés público y derecho humano y, sin embargo, desde la insuficiente cobertura de los sistemas educativos nacionales, hasta prácticas culturales y pedagógicas que excluían (y excluyen) a mujeres y grupos étnicos que no hablaban la lengua oficial y otros factores tan relevantes como la pobreza, provocaron la acumulación de un rezago en la obligación del Estado de garantizar este derecho. Así, la mayor parte de los países han afrontado en paralelo al desarrollo de sus sistemas educativos, la tarea de atender el rezago educativo con programas de educación para jóvenes y adultos.

Esta tendencia internacional de atender la educación en general y la alfabetización en particular en jóvenes y adultos, da cuenta de que se aborda un problema central del desarrollo individual y social: no se trata de que la alfabetización sea una fuente de bienestar sino de que en sí misma, como toda la educación, sea parámetro de medición del bienestar. En efecto, la educación (con la alfabetización como uno de sus componentes subyacentes), es parámetro de prácticamente cualquier índice que pretenda medir bienestar, desarrollo o falta del mismo: a nivel internacional se encuentra en el Índice de Desarrollo Humano, en el país se encuentra en el Índice de Marginación, en el de Marginación Urbana y en el de Rezago Social y a nivel local en el Índice de Desarrollo Social.

Asociado a su papel intrínseco como parámetro de bienestar, el rezago en alfabetización (analfabetismo) tiene asociaciones reconocidas (aunque muchas veces sólo con estudios de caso o incluso sin datos empíricos) con otros parámetros del desarrollo que además tienen expresiones diferentes en distintos tipos de población. Así, para los jóvenes y adultos jóvenes el analfabetismo determina precarias condiciones de empleabilidad (acceso a empleos mal remunerados y sin seguridad social), además de dificultades para el ejercicio sano de la sexualidad y de incrementar la reproducción intergeneracional del rezago educativo; para los adultos mayores determina escasas capacidades para el autocuidado en materia de alimentación, salud y ejercicio; para las mujeres favorece la subordinación en la toma de decisiones sobre la economía familiar y sobre su propio desarrollo individual, así como escasas capacidades para su defensa legal en casos de violencia familiar; entre los hablantes de lenguas indígenas, la posibilidad de sufrir todos los efectos anteriores se incrementa por la carencia de proyectos de alfabetización capaces de atender a esta población en su propia lengua o mínimamente de alfabetizar en el idioma oficial como segunda lengua. En términos más generales, este conjunto de condiciones de vulnerabilidad social asociado al analfabetismo, puede resumirse en enormes dificultades para la autodeterminación de proyectos de futuro y, en términos de derecho, en muy precarias condiciones para el ejercicio de los derechos ciudadanos de todo tipo.

En nuestro país fue en la Ciudad de México donde se dispuso de mejores condiciones de presupuesto, concentración poblacional e infraestructura para el proyecto educativo nacional desde la década de los 30 del siglo pasado, de forma que no es de extrañar que el Distrito Federal sea la entidad con el menor índice de analfabetismo del país (2.1%), si bien en términos absolutos el tamaño de la población en condición de analfabetismo (140,199 personas) ocupa la doceava posición nacional. La estructura de la población en condición de analfabetismo por grupo de edad en el Distrito Federal, tanto en término absolutos como relativos, da cuenta del desarrollo del sistema educativo local y nacional -pues hasta los 70 la Ciudad de México fue el principal polo de atracción poblacional del país- y de los patrones de exclusión de las mujeres que lo caracterizó y que, para este nivel de rezago educativo, parecen haber desaparecido en la Ciudad de México hace aproximadamente 20 años. Mayor proporción de la condición de analfabetismo entre mujeres (71% de la población en condición de analfabetismo se constituye de mujeres) y entre adultos mayores (56% es población de 60 años y más) son el resultado de ambos fenómenos. Por otra parte, del universo de personas en condición de analfabetismo, 9.1% habla alguna lengua indígena (12,719 personas), lo que coloca a esta población ante un escenario de mayor vulnerabilidad social.

Pirámide poblacional de la población de 15 años y más en condición de analfabetismo en el Distrito Federal



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

La disminución del analfabetismo en el Distrito Federal reflejada en la pirámide poblacional es resultado también de la propia dinámica demográfica (en términos de mortalidad y migración) de la población en condición de analfabetismo y -central para el Programa- de numerosas instituciones que han ofrecido servicios de alfabetización a las personas de 15 años y más. Entre estas instituciones destaca por supuesto el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) con presencia en el Distrito Federal desde 1981.

La atención del INEA a la población en condición de analfabetismo en la entidad ha sido invaluable herramienta para garantizar el derecho a la educación, sin embargo su capacidad de incorporación disminuyó sustancialmente en la década del 2000 con respecto a la observada en los 90 del siglo XX. Numerosas causas contribuyeron a esta disminución, desde el agotamiento progresivo de las estrategias de promoción o de incorporación (como la obligatoriedad observada a finales de los 90 de incorporarse a los servicios del INEA para todos los hombres con rezago educativo que realizaran el servicio militar) hasta características propias de la población objetivo que dificultan su incorporación y que también afectan al Programa de Alfabetización de la SEDU, tales como:

- a) Ingresos frente a escolarización.- Entre la población en edad productiva (de 15 a 64 años de edad) la necesidad de alfabetizarse es menor a la de obtener el sustento diario para su persona y su familia, sobre todo en aquellos casos donde no se tienen los beneficios de la seguridad social, por no contar con un empleo en el sector formal de la economía.
- b) Presencia de enfermedades y envejecimiento de la población adulta mayor.- La mayoría de personas mayores de 60 años de edad sufren enfermedades crónico-degenerativas y discapacidades, así como el deterioro natural por envejecimiento, factores que limitan su capacidad física y mental para asistir a los centros educativos donde se ofrece la alfabetización, a la vez que presentan otros factores de riesgos y vulnerabilidad al estar expuestas a la dependencia, a sufrir abandono o incluso de indigencia.
- c) Ausentismo y abandono escolar.- El ausentismo escolar, como la ausencia habitual o llegada tarde al ambiente educativo, así como la deserción o abandono escolar, son problemas que como en todo proceso de enseñanza - aprendizaje, están siempre presentes y merman o nulifican las posibilidades del logro educativo oportuno.
- d) Autoexclusión de grupos vulnerables.- La propia condición de analfabetismo se asocia a dificultades para tomar decisiones asertivas con respecto a su persona y desarrollo, sobre todo por la discriminación, distinción, exclusión o restricción de sus derechos por parte de otras personas, lo que se traduce en una falta de herramientas para incorporarse al Programa.

Sin embargo existen elementos en la operación actual del INEA que también pueden estar incidiendo en una insuficiente atención de la población en condición de analfabetismo y que son de índole tanto operativa como pedagógica:

- a) INEA tienen la responsabilidad de atacar todo el rezago educativo, esto es, además del analfabetismo aborda a la población de 15 años y más con primaria o secundaria incompleta, además de atender a niños de entre 10 y 14 años sin primaria completa. La estrategia del INEA para atender todo el rezago educativo es la creación de grupos multinivel que si bien han resultado productivos para el objetivo de atender el rezago en su conjunto, lo son menos para la población en condición de analfabetismo que exige tratamientos más específicos y personalizados. Adicionalmente, la propia composición del rezago educativo en el Distrito Federal (mucho mayor en primaria y secundaria que en analfabetismo) provoca que la composición de los grupos favorezca la presencia de personas letradas pero con primaria o secundaria inconclusa.
- b) A los asesores (la figura educadora de INEA) se les apoya económicamente a través de un esquema de pago por resultados en incorporación, permanencia y acreditación de beneficiarios, esquema que parece incentivar la atención de personas en nivel primaria y secundaria, que tienen muchos más módulos a acreditar (y por lo tanto ingresos a generar para el asesor) que las personas en nivel inicial (donde se incorporan las personas en condición de analfabetismo).
- c) Finalmente, en el terreno pedagógico INEA incorporó un esquema de enseñanza/aprendizaje de competencias para la vida en el que aborda a través de módulos optativos un conjunto de necesidades de la población objetivo, tales como educación para el trabajo, para el cuidado de la salud, sexualidad y derechos de las mujeres entre otros. Sin embargo, este afortunado esquema no se incluye en el nivel inicial, sino hasta el nivel intermedio (donde se concluye la primaria) y avanzado (donde se concluye secundaria); el resultado es que la alfabetización se atiende a través de un único método educativo que no es capaz de responder ante el conjunto de necesidades de poblaciones con intereses y problemas sumamente diferentes.

Así pues, mientras que las causas que originan el problema social del analfabetismo están fuera del campo de acción del Programa de Alfabetización que por su naturaleza es estrictamente remedial, la causa central de la persistencia del analfabetismo entre la población de 15 años y más del Distrito Federal, el problema a atender por el Programa, puede entenderse como un oferta educativa no pertinente para el conjunto de la población en condición de analfabetismo.

El Programa atiende esta causa mediante una estrategia operativa fincada en la generación de grupos exclusivamente de alfabetización, un esquema de apoyos económicos estables para los alfabetizadores y un modelo educativo flexible que permite atender a distintos grupos de población de acuerdo a sus necesidades específicas.

Para implantar y ejecutar el Programa es indispensable disponer de la infraestructura básica requerida, por lo que se deberán gestionar y, en su caso, habilitar espacios físicos que cuenten con las características y calidad requeridas para ofrecer los servicios a los aprendices; además de otorgar los recursos educativos y materiales necesarios. Para ello es necesario establecer la estructura organizativa que permitirá realizar las gestiones y los procesos necesarios para operar el Programa de Alfabetización, lo que implica la incorporación de recursos humanos que desarrollarán acciones que van desde la coordinación de acciones en campo hasta brindar las acciones de alfabetización.

Sobre la cobertura del programa, debe señalarse que la distribución espacial de la población en condición de analfabetismo sigue muy cercanamente a la de condiciones socioeconómicas, renta de la tierra y tamaño de la población, generando un patrón sumamente desigual entre las diferentes delegaciones y al interior de las mismas, lo que establece la necesidad de diseñar estrategias de focalización que sean capaces de atender de forma eficiente a la población, al mismo tiempo que se deben dejar abiertas posibilidades de incorporación para el conjunto de la población potencial que es, a la vez, la línea base del programa (140,199 personas). En términos del ejercicio del Programa de Alfabetización en 2016, lo anterior se traduce en un cambio en la definición de la población objetivo con respecto a 2015, para abarcar el conjunto del Distrito Federal a través de una estrategia de selección de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) de atención prioritaria y que abarcan el 20% de la población potencial de cada delegación (población objetivo de 28,040 personas en condición de analfabetismo).

La población beneficiaria se constituye de las personas incorporadas a los servicios de alfabetización a partir de la promoción del Programa en las AGEB objetivo, a través de demanda específica de atención y a partir de la colaboración con instituciones públicas, privadas y laborales y organizaciones de la sociedad civil. La meta de incorporación (meta de población beneficiaria) proyectada para 2016 es de 5,200 personas atendiendo a la disponibilidad presupuestal. Para efectos de estas Reglas de Operación, el término de aprendizaje hará referencia a la población beneficiaria.

Analfabetismo por delegación		
DELEGACIÓN	POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO	PORCENTAJE DE ANALFABETISMO
IZTAPALAPA	37306	2.8%
GUSTAVO A. MADERO	19630	2.1%
ÁLVARO OBREGÓN	11986	2.2%
TLALPAN	10851	2.2%
XOCHIMILCO	8376	2.7%
COYOACÁN	7434	1.5%
TLÁHUAC	6365	2.4%
CUAUHTÉMOC	5913	1.4%
IZTACALCO	5239	1.8%
AZCAPOTZALCO	5235	1.6%
VENUSTIANO CARRANZA	5162	1.6%
LA MAGDALENA		
CONTRERAS	4671	2.6%
MILPA ALTA	3730	4.0%
MIGUEL HIDALGO	3421	1.2%
CUAJIMALPA DE		
MORELOS	3168	2.3%
BENITO JUÁREZ	1712	0.6%
DISTRITO FEDERAL	140199	2.1%

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, por medio de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria (DGEIC), es la responsable de implantar y operar el Programa en todas las Delegaciones del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

El Programa de Alfabetización forma parte de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal y está encaminado a garantizar el derecho a la educación en el nivel de alfabetización, siguiendo así a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley de

Educación del Distrito Federal, y a disminuir, durante los próximos tres años, el analfabetismo que afecta a 140,199 personas de 15 años o más de edad (población que constituye la línea base de uno de los indicadores de impacto del Programa), residentes en las 16 Delegaciones Políticas que conforman el Distrito Federal.

Objetivo General:

Otorgar servicios de alfabetización a 5,200 personas en condición de analfabetismo en AGEB objetivo (18.5 % de las 28,040 personas que constituyen la población objetivo) de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal o fuera de las AGEB objetivo pero que soliciten el servicio o se incorporen al mismo a través de convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, laborales u organizaciones de la sociedad civil.

Este objetivo sigue la responsabilidad de ofrecer servicios de alfabetización por parte del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

Objetivos Específicos:

- Contribuir a garantizar el derecho a la educación para la población del Distrito Federal.
- Otorgar a las personas en condición de analfabetismo, residentes en las 16 delegaciones políticas, la acción alfabetizadora del Programa, aplicando una Metodología para el desarrollo del Enfoque Integrado y por Competencias con pertinencia acorde al grupo de población vulnerable al que pertenecen: jóvenes, indígenas, mujeres, adultos y adultos mayores.
- Impulsar una acción alfabetizadora que sirva como elemento facilitador para satisfacer otras necesidades de desarrollo tanto de las personas como de su entorno, especialmente las relacionadas con el autoempleo, el trabajo productivo, el envejecimiento activo y el desarrollo de la comunidad.
- Reclutar a estudiantes, pasantes y egresados del nivel medio y superior para que contribuyan con el Programa en acciones de promoción y de alfabetización, a fin de brindar el servicio a los beneficiarios y se realice el acompañamiento de la enseñanza – aprendizaje.
- Realizar el proceso de identificación de la población en condiciones de analfabetismo para promover el Programa e integrar grupos de estudio en donde se realizará la acción alfabetizadora.
- Otorgar apoyos económicos a estudiantes, pasantes y egresados del nivel medio y superior que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se incorporen al Programa de Alfabetización como promotores o alfabetizadores.
- Conformar y consolidar la Red por la Alfabetización en la Ciudad de México, con la participación de entidades gubernamentales, instituciones educativas, públicas y privadas, y de las organizaciones sociales y civiles, preferentemente, con experiencia y actividad en el campo de la educación de las personas jóvenes, adultas y adultas mayores.

Derechos Sociales

En materia de exclusión, maltrato y discriminación el Programa de Alfabetización se inserta en la meta plasmada en el PGDDF de reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, vinculándose con la línea acción para reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Cabe señalar que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS), la religión, la educación y la forma de vestir son motivos por los cuales 20% de la población de la Ciudad de México ha sentido que sus derechos no se han respetado.

Por otra parte, de acuerdo con el PGDDF, la educación se constituye como la tercera área de oportunidad para el Gobierno de la Ciudad de México; ello debido a que si bien en la capital de país se tienen indicadores que la ubican en niveles superiores de educación y aprovechamiento con respecto a otras entidades federativas como por ejemplo, el porcentaje de población en condición de analfabetismo (2.1% de la población de 15 años o más de edad) es el más bajo a nivel nacional.

Estrategias y Mecanismos

El Sistema de Educación del Distrito Federal en su conjunto, con diferentes matices por nivel, enfrenta 10 problemas sustantivos y factores que inciden negativamente en la equidad y calidad de la educación en la entidad.

Dentro de dichos problemas destacan, por su relación con el Programa de Alfabetización, los siguientes: 1) insuficiente atención preventiva y compensatoria para personas en desventaja y en condiciones de vulnerabilidad –especialmente indígenas-, así como insuficiencia de programas de educación no formal y de otros programas dirigidos a combatir el analfabetismo; 2) la disfuncionalidad del modelo de gestión tradicional de los servicios educativos frente a las condiciones de la demanda y los retos actuales, y 3) deficiencias en la formación, supervisión, evaluación y motivación del personal docente y administrativo.

Estos problemas han provocado que en la Ciudad de México sigan persistiendo inequidades y deficiencias en la calidad de la educación que se traducen en situaciones de exclusión o de riesgo latente de exclusión, por lo que se hace necesario que se implanten nuevos esquemas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, instituciones educativas y actores sociales del sistema educativo.

Para lograrlo en el PGDDF se estableció, entre otros, el objetivo de impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos. Para cumplir con este objetivo se plantearon diversas líneas de acción, entre las que destacan por su relación con el Programa de Alfabetización de la SEDU, las siguientes:

- a) Promover la readecuación y/o la implementación de nuevos modelos educativos, contenidos y estrategias pedagógicas, así como sistemas de gestión educativa en los diversos niveles educativos de las escuelas de ciudad para lograr que la educación sea accesible, asequible, adaptable y aceptable, a fin de propiciar la formación integral de las personas y favorecer su realización plena, la mejora de su calidad de vida y su capacidad de contribuir a una sociedad más justa y humanitaria.
- b) Desarrollar modelos educativos flexibles e innovadores, tanto escolarizados como no escolarizados, para disminuir el analfabetismo puro, funcional, digital y estético, que permitan la generación de competencias de comunicación, acceso a la información y aprendizaje, y
- c) Generar mecanismos e instrumentos pedagógicos innovadores para impulsar y reforzar la lecto-escritura, así como la lógica y el cálculo matemáticos.

Alcances:

El Programa de Alfabetización de la SEDU busca disminuir el analfabetismo en 3.7% de la población potencial y 18.5% de la población objetivo del programa y además contribuir para que en la Ciudad de México se avance en el ejercicio de los derechos humanos de la población, sobre todo de aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, convirtiendo a la educación en una herramienta para la equidad e inclusión.

Tipo de Programa Social

El presente programa social otorga como principal beneficio una combinación de prestación de servicios y otorgamiento de transferencias monetarias: a los aprendices se les brindan servicios educativos mediante una estrategia de alfabetización diversificada; a los alfabetizadores, supervisores y tutores una transferencia monetaria diferenciada, dada las funciones que cada uno cumple dentro del programa y que sirve de apoyo económico para la labor que realizan en campo.

Es por eso que la población beneficiaria se divide en dos: directos, los aprendices al recibir el principal beneficio del programa, el educativo; los indirectos, alfabetizadores, supervisores, tutores al involucrarse en procesos educativos y recibir una transferencia monetaria por la labor que realizan, descrita ampliamente en el apartado correspondiente.

III. METAS FÍSICAS

Metas Físicas

La incorporación de población elegible en 2016 corresponde a 5,200 personas de 15 años o más analfabetas, a fin de continuar reforzando la ampliación de cobertura del Programa de alfabetización en la Ciudad de México.

Cobertura

La operación del Programa busca incorporar a la mayor cantidad de personas en condición de analfabetismo en el Distrito Federal. Sin embargo, dicho esfuerzo enfrenta diversos factores adversos que deben ser considerados, entre los que destacan:

- a) La falta de interés o la reticencia de algunas personas para incorporarse al Programa, y que son elegibles para el mismo;
- b) las limitaciones físicas o de otro carácter que impiden la asistencia y continuidad de los aprendices a las sesiones de alfabetización, y
- c) la insuficiencia de recursos financieros para incorporar a un número mayor de alfabetizadores, incidiendo en el incremento de cobertura del Programa.

En este sentido, se contempla que el Programa se irá fortaleciendo gradualmente a fin de cubrir al universo de población elegible del mismo en 2018. En este sentido, para 2016 el Programa plantea las siguientes metas:

- 1) Incorporar a 3.7% de la población analfabeta elegible al Programa de Alfabetización respecto del total de población analfabeta del Distrito Federal, así como el 18% de la población objetivo.
- 2) Capacitar al 100% de los alfabetizadores incorporados al Programa.
- 3) Lograr que un 40% de los aprendices que se incorporen al Programa concluyan el proceso de enseñanza aprendizaje.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto Autorizado

El presupuesto asignado al Programa de Alfabetización para el ejercicio fiscal 2016, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" hasta por \$22,587,593.00 (Veintidós millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos 00/100), dentro de los cuales podrán considerarse ayudas sociales a actividades científicas y académicas, así como ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación.

Los montos asignados a los beneficiarios indirectos del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2016, se muestra en el siguiente cuadro:

Figura	Monto mensual	Número máximo de beneficiarios
Alfabetizadores	\$3,000.00	500
Tutores	\$10,575.00	13
Supervisores	\$7,920.00	28

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

En términos del universo de actuación, de los 140,199 analfabetas que se registraron para la Ciudad de México en 2010 (población potencial), en 2016 el Programa de Alfabetización tendrá cobertura en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal en condición de analfabetismo de la Ciudad de México.

En estas delegaciones se lleva a cabo la acción alfabetizadora del Programa, operando en las localidades o comunidades donde existan centros educativos debidamente gestionados y constituidos, de acuerdo con estas Reglas de Operación. Se accederá al Programa de Alfabetización a través de demanda (solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria) o mediante invitación directa (visitas domiciliarias, invitación en reuniones comunitarias, o por acciones de promoción en cada demarcación) por parte del personal operativo del Programa asignado a cada Delegación.

A continuación se describen los procedimientos y se establece que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Difusión:

En esta etapa, la DGEIC establecerá las acciones para incorporar: i) a los aprendices, como beneficiarios directos y ii) a los supervisor (es), tutor (es) y alfabetizador (es) como beneficiarios indirectos al Programa de Alfabetización.

Para la primera acción, se realizarán estrategias de difusión en cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad, priorizando las AGEBS establecidas como de atención prioritarias (aquellas AGEBS con un mayor número de personas analfabetas), por medio de lonas carteles, boletines, perifoneo, así como de la comunicación verbal por parte del personal operativo del Programa a través de una invitación directa en cada Delegación: en reuniones informativas a nivel delegacional, reuniones comunitarias, y con actores de la sociedad civil y líderes comunitarios. Asimismo, se realizará la difusión del Programa durante las acciones de barrido y promoción realizadas por la figura del alfabetizador(a) y conducida por el Coordinador(a) Regional correspondiente, en cada una de las AGEBS atendidas y entre la población en general a partir de la publicación del Programa en el portal de Internet de la SEDU <http://www.educacion.df.gob.mx>.

Para integrarse como alfabetizador(a), la SEDU, mediante la DGEIC, realizará las siguientes acciones: convenios de colaboración con instituciones de educación media y superior que deseen integrarse al Programa; promoción en las 16 Delegaciones para que sean estudiantes de las propias Demarcaciones Territoriales los que se integren como alfabetizadores; y, captar a los participantes en la figura de alfabetizador(a) por medio del portal de Internet: <http://www.educacion.df.gob.mx>.

En el caso de requerir participantes en las figuras de personal tutor y supervisor, la DGEIC emitirá una convocatoria para que sea difundida a través de carteles por los Coordinadores Regionales en cada una de las Delegaciones.

En cada una de las acciones descritas, la DGEIC deberá establecer los requisitos, procedimientos y tiempos para incorporarse al programa, tanto como aprendiz, como alfabetizador(a), tutor o supervisor(a); así como definir los datos de contacto para resolver dudas o expresar comentarios acerca de los procesos, incluyendo la atención en las oficinas de la DGEIC, cita en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, y número telefónico 01(55) 51 34 07 70 Ext. 1304 o 1415, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas y la publicación en la GODF

También se realizará la publicación de las mencionadas convocatorias a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tal como lo dispone la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 33 último párrafo.

Requisitos de Acceso

Acceso de los Beneficiarios Directos

En relación con el acceso de la población objetivo “beneficiarios directos”, el Programa contempla a todas las personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que residen en alguna de las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo se señalan enseguida:

- 1.- Tener 15 años o más
- 2.- No saber leer ni escribir
- 3.- Residir en alguna de las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México.

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad, el personal alfabetizador del Programa promoverá su inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos para la inscripción:

- a) Proporcionar al alfabetizador, con el fin de acreditar la personalidad, edad y la residencia en la Ciudad de México:

- 1.- Copia fotostática de una identificación oficial, como la credencial de elector (en caso de mayores de edad) o
 - 2.- Copia fotostática del acta de nacimiento.
 - 3.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no se disponga de una identificación oficial y en especial de la CURP, el alfabetizador proporcionará información a la persona para que realice el trámite que le permita obtenerlos y en caso de que se requiera, proporcionar el apoyo.
 - 4.- Copia fotostática de un comprobante de domicilio cuya vigencia no sea mayor a dos meses.
- b) Ser parte de un grupo de alfabetización o conformar uno junto con al menos otras cuatro personas.
- c) Comprometerse a asistir regularmente a un centro educativo del Programa y completar los contenidos requeridos en el modelo educativo (en términos de bloques temáticos y competencias adquiridas) que les permita concluir su proceso de enseñanza-aprendizaje de la lecto-escritura.

Para ser alfabetizador(a) “beneficiario indirecto”, se contemplan los siguientes requisitos de acceso:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado de formación académica al nivel medio superior, licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los niveles antes señalados.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas por el Programa.

Para incorporarse como tutor(a) “beneficiario indirecto”, se deben de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado de formación académica a nivel licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de cualquier carrera.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas por el Programa.

Para incorporarse como supervisor(a) “beneficiario indirecto” se contemplan los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado de formación académica al nivel medio superior, licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los cuatro últimos semestres de cualquier carrera.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas por el Programa.

Además, los interesados a incorporarse como alfabetizadores(as), tutores(as) y de supervisión, deberán entregar la siguiente documentación:

- Copia fotostática de una identificación oficial (Credencial de Elector o Pasaporte).
- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio cuya vigencia no exceda de dos meses previos a su entrega.
- Constancia de estudios que avale su condición de estudiante, ya sea activo, en servicio social, pasante, titulado de su institución educativa.
- Formato de solicitud de inscripción debidamente requisitado, incluyendo los datos de notificación y contacto del interesado.

Todos los beneficiarios directos e indirectos aceptados y que cumplan con los requisitos de acceso se incorporan al programa en un padrón de beneficiarios.

Procedimientos de Acceso:

Acceso de la población beneficiaria directa:

En las 16 Delegaciones, se identificará la ubicación física de la población potencial y objetivo, por lo que el personal operativo del Programa (Coordinador Regional y alfabetizador) determinará las áreas geoestadísticas básicas prioritarias (AGEB's) a trabajar. Para la selección del universo de atención, se utilizarán los datos del Censo de Población y Vivienda, así como índices del CONEVAL, CONAPO, INEA o los generados internamente, a fin de incluir criterios de priorización para promocionar el programa.

Este procedimiento permitirá regionalizar y georreferenciar (mapeo) a la población potencial dentro de cada área o región definida en cada una de las Delegaciones, estableciéndose las siguientes acciones:

Una vez identificado el universo de atención, el personal operativo de cada región realizará recorridos domiciliarios (denominados barridos) al interior de las regiones o áreas seleccionadas, ello con el fin de indagar sobre la existencia de personas de 15 años o más de edad que no sepan leer ni escribir; personas a las que se les promocionará el Programa con el fin de incorporarlas.

El ingreso al Programa será a demanda y las personas que después de la promoción del Programa estén interesadas en recibir la acción alfabetizadora deben proporcionar las copias de los documentos oficiales señalados previamente, mismas que son recabadas por los alfabetizadores que a su vez las canalizará al Coordinador Regional de la región a la cual pertenezcan.

El Coordinador Regional reúne todas las copias y las envía a la DGEIC para llevar a cabo el registro de las personas como aprendices. La DGEIC está ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, con número de teléfono 01(55) 51 34 07 70, y es ahí donde se concentra el padrón de beneficiarios y se integra la información del Programa.

Una vez recibida la documentación, se generará un folio de registro para cada uno de los aprendices, y se integra en la base de datos de los beneficiarios del Programa por el área responsable del Sistema de Información del Programa (SIPA) de la DGEIC, siendo esta área la responsable de la captura, procesamiento, resguardo, análisis y utilización de los datos.

El proceso de registro en la DGEIC será permanente, por lo que se generará un listado o base de datos con la información de los aprendices o población objetivo, ordenada con base en el folio de registro por cada una de las personas que se incorporen. El listado de los aprendices, incluyendo su folio de registro, se enviará vía archivo electrónico a los Coordinadores Regionales según corresponda. Es decir, al Coordinador de la Región de Álvaro Obregón se le entregará el listado de los aprendices que se tengan registrados para dicha región y así para las demás regiones.

Con base en este listado, los Coordinadores Regionales deberán entregar a cada aprendiz la cédula de registro que los reconoce como beneficiarios directos del Programa. Además emplearán este listado para llevar el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa con respecto de las actividades de alfabetización y avances educativos.

Debe destacarse que la información y datos personales de la población potencial, objetivo y beneficiaria del programa, de las personas que participan en el Programa bajo las figuras de promotor o alfabetizador y la demás información generada y administrada será manejada por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas para el Distrito Federal, así como por aquella normatividad vigente en la materia.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se deberá informar e incorporar en todos los formatos del programa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Acceso de los Beneficiarios Indirectos:

A partir de la puesta en marcha de las acciones antes descritas por la DGEIC se podrá incorporar el personal que fungirá como alfabetizador, de tutoría y de supervisión. Para ello se librá una convocatoria y los candidatos deberán entregar la documentación requerida en las oficinas de dicha unidad, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro,

Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y teléfono 01(55) 5134 0770, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario establecido con anterioridad.

Para el logro de tal propósito, se deben cumplir las siguientes acciones:

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria (DEIC), el cual determinará qué interesados cumplen con los requisitos para fungir como alfabetizadores(as), tutor y supervisores(as), en todos los casos se deberán notificar los resultados a la DGEIC en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos, ello con el fin de informar a las personas interesadas sobre dicha determinación.

Con base en la lista de candidatos que cumplen con los requisitos, la DGEIC convocará a cada uno de ellos a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes, utilizando para ello el instrumento de exploración previamente elaborado por esta Unidad Administrativa. Dependiendo del número de candidatos, se programarán las sesiones de aplicación, informando a los interesados, con al menos dos días de anticipación, la fecha y hora en la que deben presentarse en las oficinas de la DGEIC para el proceso de valoración. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Para el caso de la figura de alfabetizador, una vez que se haya realizado la valoración de capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes, cada uno de los candidatos será canalizado a las áreas respectivas o a los Coordinadores Regionales. Las personas que hayan sido aceptadas, deberán tener una entrevista con sus Coordinadores Regionales, con el fin de recibir información sobre las acciones que deberán desempeñar en campo, así como para conocer las zonas de atención del Programa. Terminado este encuentro, el coordinador generará un informe sobre los resultados de esta entrevista y con respecto a la percepción que le haya generado el candidato. Este informe será entregado a la DGEIC, a más tardar dos días después de la entrevista.

En el caso del tutor y de los supervisores, recibirán la información sobre las acciones que deben desempeñar y la programación de las visitas a realizar en las Áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y de Seguimiento y Evaluación, según corresponda.

Los resultados del instrumento de exploración y el informe del Coordinador Regional serán analizados por personal de la DGEIC, con base en la guía de valoración generada por la unidad para tal fin, permitiendo establecer cuáles candidatos serán aceptados para fungir como alfabetizadores y alfabetizadoras dentro del Programa y quienes no calificaron. Dicha determinación (aceptación o rechazo) será notificada a los candidatos cinco días hábiles posteriores al proceso de valoración, por medio de correo electrónico o vía telefónica. Además, en las instalaciones de la DGEIC se colocarán las listas del personal aceptado y de aquellos que no calificaron para participar en el Programa.

La determinación que realice la DGEIC con respecto de la selección de personal alfabetizador, tutor y de supervisión será inapelable. Sin embargo, los candidatos que así lo determinen podrán solicitar sus resultados para fortalecer los aspectos en los que no obtuvieron una valoración favorable a fin de prepararse y estar en mejores condiciones si deciden participar en una siguiente convocatoria.

Procedimiento de registro de los Beneficiarios Directos:

Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad serán incorporadas al Programa como aprendices. Asimismo, también se considerará aprendiz a la persona que, habiendo cubierto los criterios de edad y de analfabetismo y comprometiéndose a asistir las horas necesarias, se incorpore en cualquier momento a un centro educativo dentro de un grupo que ya esté funcionando, por lo que se emitirá un folio de registro y se le informará a través del alfabetizador a cargo de su grupo que es beneficiario del Programa.

En caso de no disponer de documentos al momento de su incorporación, la persona será incorporada al programa comprometiéndose (ésta) a entregar los documentos requeridos en un periodo no mayor de dos meses. Si la persona no cuenta con un documento específico de los solicitados, el alfabetizador le deberá indicar los trámites que tendrá que realizar y ante qué instancias debe acudir para obtenerlo.

Asimismo, son elegibles de permanecer en el Programa aquellas personas que por cambio de residencia se vean en la necesidad de incorporarse a uno de los centros educativos que operan en la nueva delegación de residencia, o aquellas personas que por alguna razón no puedan asistir continuamente a sus sesiones de alfabetización.

Al solicitante que se incorpore al Programa se le aplicará una cédula de registro que validará su participación y se le proporcionará el comprobante de inscripción correspondiente. En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos y criterios, el Coordinador Regional o el promotor se lo informará y en caso de que desee que se realice la revisión de su rechazo al programa deberá solicitarlo en persona, vía telefónica o de manera escrita a la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria.

Procedimiento de registro de los Beneficiarios Indirectos:

Los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para participar como alfabetizadores(as), tutores y de supervisión, deberán acudir a la oficina de la DGEIC a formalizar su ingreso al Programa. Para dicho proceso se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que la Unidad podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable para su registro.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de la aceptación del candidato. Aquellos que no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.

Características de los apoyos

Apoyos a los aprendices (beneficiarios directos):

De las acciones de alfabetización (modelo educativo, tiempos, materiales didácticos y pedagógicos, habilidades para la vida y herramientas para influir en su bienestar y en su entorno, etc.).

- Recibir útiles escolares básicos para realizar la práctica alfabetizadora, los cuales podrán constar al menos de un cuaderno, dos lápices, una goma y un sacapuntas.
- Recibir de la SEDU una constancia de que cubrió las horas, sesiones o bloques temáticos requeridos de trabajo en grupo y de que el aprendiz tiene los elementos para presentar la evaluación que los habrá de acreditar como personas alfabetizadas.
- Certificado, otorgado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) mediante su Delegación en el Distrito Federal, en el que consta que adquieren la categoría de alfabetizado: siempre que realicen la evaluación correspondiente y logren su acreditación, tal como lo estipula este Instituto.
- Recibir apoyo para ser referidos al INEA con el fin de continuar con su educación básica (primaria y secundaria), de así desearlo.
- Recibir información general acerca de los Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad con el fin de que estén en condiciones de acceder a ellos y aprovechar sus beneficios.

Incorporación al Padrón de Beneficiarios

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este programa social.

Apoyos a los Beneficiarios Indirectos:

El alfabetizador registrado en el Programa percibirá un apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100. MN) al mes y en forma individual durante el tiempo que participe en el Programa. Para recibirlo deberá entregar un reporte sobre las actividades desarrolladas en el mes al que corresponde el apoyo, deberán entregar la información sobre la participación de los aprendices y sobre sus avances educativos de manera mensual, más la información que se considere relevante para el funcionamiento del Programa.

Además, por medio de los procesos de capacitación y formación, a estos participantes se les otorgarán herramientas que le permitan adquirir competencias profesionales para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y para la activación de ambientes de aprendizaje, así como experiencia en actividades docentes y pedagógicas. Adicionalmente se buscará generar en ellos habilidades en gestión de recursos y desarrollo de actividades de campo.

Tal como se indica en la sección de presupuesto, los beneficiarios indirectos podrán recibir apoyos de la siguiente manera: el tutor, por su parte, recibirán un apoyo económico de \$10,575.00 (diez mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100. MN) al mes y los supervisores registrados en el Programa percibirá un apoyo económico de \$7,920.00 (siete mil novecientos veinte pesos 00/100. MN) al mes. En ambos casos el apoyo económico se les entregará en forma individual durante el tiempo que participen en el Programa. Para recibirlo deberán entregar el reporte sobre las actividades desarrolladas en el mes al que corresponde el apoyo, de acuerdo a lo previsto en estas Reglas de Operación.

Es importante destacar que el apoyo económico que se otorga a los alfabetizadores, tutores y supervisores es una forma de reconocer el esfuerzo social que realizan en aras de reducir el porcentaje de analfabetismo en la Ciudad de México; y que nadie dentro del Programa o que tenga relación con el mismo, debe, ni podrá exigir parte o la totalidad de este apoyo. En caso de que alguna persona vinculada al Programa lo haga será sancionada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que correspondan.

Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos:

La participación de los aprendices, alfabetizadores, tutores y supervisores es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa y para generar competencias entre los beneficiarios que mejoren su bienestar y calidad de vida y les permitan reducir la exclusión social y la carencia de oportunidades de desarrollo.

En este sentido es importante hacer explícitos los derechos y obligaciones de los beneficiarios directos e indirectos del Programa; así como las causas o condiciones que pueden motivar la suspensión o cancelación de los apoyos.

Derechos de los beneficiarios del Programa.

De los aprendices (Beneficiarios Directos).

Para el Programa, los aprendices tienen los siguientes derechos:

- Recibir la acción alfabetizadora y otros beneficios del Programa de manera gratuita, de acuerdo con el plan de estudios del mismo y cumpliendo con las corresponsabilidades.
- Decidir libremente en qué grupo, centro educativo y horario acudirá a recibir las actividades de alfabetización.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones para continuar su educación por medio de los servicios que ofrece el INEA-DF o algún otro instituto u organismo oficial de educación para adultos.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Solicitar al personal que labora en el Programa información sobre otros programas sociales que otorga el Gobierno de la Ciudad de México y sobre los requisitos y procedimientos para acceder a ellos.

De los Beneficiarios Indirectos.

Los alfabetizadores, tutores y supervisores con base en el Programa, tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual señalado de manera individual durante los primeros 15 días hábiles de cada mes, habiendo cumplido con la entrega de los informes de actividades correspondientes.
- Disponer del tiempo que le permita participar en los procesos de capacitación y formación que realice la DGEIC, a fin de mejorar su desempeño pedagógico, educacional y supervisión.

Obligaciones de los beneficiarios de los apoyos:

De los aprendices.

El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades por parte de los aprendices es esencial para el logro de los objetivos del Programa, así como para generar una cultura de auto-responsabilidad para el bienestar propio y con el entorno:

- 1-Entregar las copias de los documentos que se le soliciten para realizar su incorporación y registro al Programa.
- 2- Asistir a las sesiones de la acción alfabetizadora del Programa en los días y horarios convenidos y tratar de ser constantes durante el periodo de formación.
- 3- Participar activamente en las sesiones educativas y pedagógicas, de acuerdo con el modelo educativo y con el o los métodos diversificados para la alfabetización utilizados en el Programa, aportando experiencias de vida y asumiendo en las sesiones el rol de docente y formador.

De los Beneficiarios Indirectos.

- 1-Proporcionar los documentos que se le soliciten para realizar los trámites de ingreso y registro al Programa.
- 2- Presentarse en las oficinas de la DGEIC cuando se les requiera y en los horarios que se les asignen, a fin de realizar los trámites relacionados con su ingreso al Programa o con respecto al seguimiento de la operación del Programa.
- 3- Asistir al curso de formación inicial, completando las 20 horas requeridas, en el lugar, calendario y horario que establezca el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, de la DGEIC de la SEDU. En el caso de los supervisores, se deberán coordinar las áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y de Seguimiento y Evaluación, para definir estos aspectos.
- 4- Participar en todos los eventos de capacitación posteriores, mostrando una intervención activa en las sesiones educativas y pedagógicas.
- 5- Cumplir con las actividades operativas que tiene encomendadas cada uno de estos personajes.
- 6- Entregar los informes y la información sobre las acciones que realizan durante su participación en el Programa, en los tiempos y formas requeridas.
- 7- Desempeñarse de la forma más eficiente y efectiva en su labor de alfabetizador, tutor o supervisor a fin de coadyuvar a cumplir con los objetivos y metas del Programa.

Causales de Baja:

Baja respecto a los apoyos educativos y pedagógicos.

Los apoyos educativos y pedagógicos que se otorgan a los aprendices podrán ser suspendidos por tiempo indefinido o definitivamente.

Se suspenderán los servicios de alfabetización por tiempo indefinido, en los casos en que el aprendiz avise al alfabetizador sobre su imposibilidad de seguir formando parte del grupo o de seguir asistiendo a las sesiones educativas en los días y en los horarios que tenía asignados. A partir de ello, el alfabetizador informará al Coordinador Regional al cual haya sido asignado para que éste a su vez reporte tal situación a la DGEIC y ésta realice las adecuaciones correspondientes al registro de aprendices en el SIP.

Se considerará también baja por tiempo indefinido a la persona beneficiaria que deje de asistir a las sesiones educativas por más de tres semanas consecutivas sin dar aviso previo a su alfabetizador o al coordinador regional, y sin que haya podido ser localizada en su domicilio para comprometer su asistencia regular a las sesiones.

Este tipo de suspensión no significa que las personas en condición de analfabetismo de 15 años o más de edad dejen de ser elegibles para participar o permanecer en el Programa. Por ello se deberá promover su reincorporación, lo más pronto posible, a la acción alfabetizadora, ya sea dentro del mismo grupo, en otro horario o en otro centro educativo. El objetivo es que la población factible de ser beneficiaria continúe y concluya su proceso de alfabetización.

En cualquier caso se deberá informar a la DGEIC sobre la situación de la persona para actualizar el registro de aprendices en el SIP.

La suspensión definitiva, por su parte, se aplicará cuando:

- a) por incurrir en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra el alfabetizador o sus compañeros aprendices.
- b) por la solicitud de baja definitiva expresa por el aprendiz, y
- c) por enfermedad o defunción del beneficiario.

En estos casos, dentro del SIP se deberá dar de baja definitiva a la persona.

A la población que se le hayan suspendido definitivamente sus apoyos, por encontrarse en las situaciones indicadas en los incisos a y b, se les concederán el derecho de audiencia a fin de que pueda dar sus argumentos para tramitar su reactivación o reincorporación, cuando proceda. Para tal efecto la DGEIC será la facultada para suscribir las notificaciones respectivas, las cuales se deberán entregar directamente a la persona que interpuso este recurso, pudiendo ser entregadas por el personal operativo adscrito a la coordinación regional de que se trate.

Baja respecto a los apoyos económicos para los beneficiarios indirectos del Programa.

Los apoyos económicos otorgados a alfabetizadores, tutores o supervisores serán suspendidos definitivamente debido a las siguientes causales:

- I. Cuando el personal señalado no cumpla con sus funciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- II. Cuando el personal antes indicado no cumpla con la entrega de información solicitada: informe de actividades o cualquier otra que le haya sido solicitada por las distintas áreas del Programa.
- III. Cuando el alfabetizador, el tutor o supervisor no asistan al curso de formación inicial o falte dos veces seguidas a los procesos de capacitación posteriores, sin justificación y sin dar aviso previo al coordinador regional en el caso de promotores y alfabetizadores; al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico en el caso de los tutores y al Área de Seguimiento y Evaluación en el caso de supervisores.
- IV. Cuando el alfabetizador haya faltado una semana completa u ocho horas continuas a su centro educativo, sin dar previo aviso a los aprendices ni al Coordinador Regional al que fue asignado. En caso de enfermedad es indispensable que informe lo más pronto posible, ya sea él o algún familiar, al Coordinador Regional que le corresponde, a fin de tomar las medidas correspondientes.
- V. Cuando el tutor o supervisor hayan faltado por más de cuatro días hábiles consecutivos sin dar previo aviso ni causa justificada al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico o al Área de Seguimiento y Evaluación, según corresponda.
- VI. Por incapacidad permanente del participante, física o mental, que le impida el desempeño de sus actividades de acuerdo con su rol en el Programa.
- VII. Por solicitud expresa presentada por el alfabetizador, tutor o supervisor.
- VIII. Por incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra las figuras que participan en el Programa o contra la población potencial, objetivo y beneficiaria.
- IX. Por el fallecimiento del alfabetizador, tutor o supervisor.

La DGEIC, informará en un plazo no mayor a cinco días sobre la o las causales que hayan ocasionado la baja de alguno de los beneficiarios indirectos, ya sea por medio electrónico o vía telefónica.

Funciones de los Beneficiarios Indirectos del Programa:

Para la ejecución y funcionamiento del Programa de Alfabetización es necesario contar con personas que realicen las funciones de promoción y alfabetización, tutoría y de supervisión. En este caso, el alfabetizador tendrá las tareas de instrumentar operativamente las acciones del Programa, a partir de un proceso de recorrido domiciliario (barrido: el cual consiste en el recorrido que realiza el promotor dentro de un área geográfica específica [AGEB's prioritarias] a fin de visitar los domicilios e identificar la población potencial y obtener información que apoye la implantación del Programa) al nivel de localidad, y de promover el Programa a fin de que la población acepte incorporarse al mismo, mostrar habilidades y actitud para realizar acciones de gestión en las áreas o regiones establecidas como universo de atención. Así como la obligación de constituir grupos de alfabetización que consten de 5 a 15 personas elegibles para el Programa, de preparar y conducir las sesiones de alfabetización de acuerdo con el Modelo Educativo del Programa, realizar el seguimiento y evaluación de los avances de los aprendices y coadyuvar a la evaluación del Programa en general. Asimismo deberá mostrar actitud y vocación para crear el ambiente alfabetizador que permita hacer más dinámico, expresivo y práctico el aprendizaje de los aprendices, y disponer de tiempo una vez al mes para participar en jornadas de promoción y barrido, en alguna de las 16 Delegaciones.

El alfabetizador deberá tener disposición de tiempo, dedicando mínimo 10 horas semanales (dos horas diarias por cinco días), para el desempeño de sus funciones de promoción y de alfabetización en las regiones a las que sean asignados. En caso de que los alfabetizadores, por alguna circunstancia, no cubran el tiempo requerido, deberán apoyar en las tareas que les asigne el Coordinador Regional, con el objetivo de cubrir el tiempo establecido y para dar cumplimiento a las metas del Programa.

El tutor deberá brindar apoyo pedagógico y educativo a los alfabetizadores; asesorar la elaboración y aplicación de las planeaciones didácticas de acuerdo a lo establecido en el modelo educativo; apoyar en campo a los alfabetizadores que requieran asesoría específica para la aplicación del modelo educativo del Programa; dotar de herramientas y estrategias educativas y pedagógicas a los alfabetizadores, como apoyo para que realicen su función con calidad y calidez; proporcionar información respecto del avance en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada aprendiz y de los grupos educativos que le corresponda atender; elaborar informes, cuantitativos y cualitativos, sobre sus actividades de seguimiento académico y de apoyo a los alfabetizadores y grupos educativos; colaborar en el diseño de materiales pedagógicos para el desarrollo y mejoramiento de las competencias de los alfabetizadores; colaborar en la organización de las actividades de capacitación, formación y retroalimentación de los alfabetizadores; colaborar en la aplicación de las distintas evaluaciones del proceso de enseñanza-aprendizaje de aprendices y en la retroalimentación de resultados con los alfabetizadores, en los periodos establecidos por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, así como en la determinación de puntajes obtenidos y en la sistematización de los datos, y apoyar en las demás funciones que le sean requeridas respecto de los aspectos pedagógicos, educativos y de operación del Programa de Alfabetización.

El supervisor, por su parte, tiene la responsabilidad de realizar un trabajo de intervención operativa en diferentes momentos de la operación del programa de alfabetización y del proceso de enseñanza-aprendizaje, ello a través del seguimiento y supervisión de actividades que se desarrollan en los centros educativos, en los cuales intervienen los diversos actores del proceso: aprendices, alfabetizadores, tutores y coordinadores regionales, realizando visitas a los centros educativos para verificar que las actividades del Programa de Alfabetización se desarrollen de acuerdo con lo programado.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN (OPERACIÓN)

Instrumentación operativa de los Beneficiarios Indirectos:

Como se señaló anteriormente, las figuras de alfabetizador, tutor y supervisor, son un elemento esencial para la implantación y el éxito operativo del Programa. De la participación de estas figuras dependen muchas de las funciones de planeación e instrumentación del programa, y en el caso de los alfabetizadores se constituyen en el pilar de la alfabetización al aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes en materia de educación y pedagogía. Sin embargo, para lograrlo es necesario que este personal se inserte en un proceso de capacitación, sensibilización y operación en campo.

En este sentido, toda persona que se incorpore como alfabetizador al Programa debe participar activamente, y bajo supervisión del Coordinador Regional al que sea asignado, en los procesos de: i) prospección (identificación de la población potencial y objetivo del Programa) por medio de las denominadas acciones de barrido en las áreas o regiones establecidas como universo de atención; ii) en la promoción del Programa, informando y promoviendo la acción alfabetizadora entre la población potencial y coadyuvando a la gestión de los Centros Educativos, aplicando sus habilidades de negociación, colaboración y coordinación con autoridades locales, tanto públicas como privadas y de la sociedad civil; iii) así como apoyar a la integración de grupos de alfabetización.

Además, el alfabetizador deberá asignar 20 horas para recibir capacitación que les permita ejecutar sus funciones de manera adecuada. Este proceso implicará que participen en el curso de formación inicial y de los eventos de capacitación posteriores que otorgue la DGEIC, por medio del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico del Programa. Al término de las 20 horas, dicha área evaluará los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos por el promotor o el alfabetizador; información que formará parte de la evaluación del desempeño de este personal y permitirá identificar diversos aspectos de mejora.

En caso de que la evaluación no sea satisfactoria, la DGEIC, por medio del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, decidirá si se le otorga una capacitación específica para fortalecer y aumentar las capacidades en las que obtuvo resultados adversos o si se le cancela el registro del participante y se le da de baja del Programa. En caso de ampliar la capacitación, esta no deberá de exceder de 15 horas.

Por otra parte, los tutores y supervisores, se capacitarán 20 horas para la ejecución de sus respectivas funciones, a través del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico. Al término de las 20 horas, dicha área evaluará los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos; información que formará parte de la evaluación del desempeño de este personal y permitirá identificar diversos aspectos de mejora.

Instrumentación operativa de las coordinaciones regionales:

El Programa se instrumentará en territorio mediante coordinaciones regionales, encabezadas por personal del área de Coordinación Territorial.

Las actividades que deben efectuar los Coordinadores Regionales deben coadyuvar para que el Programa disponga de los recursos y elementos necesarios para sustentar su implantación y para apoyar su operación y fortalecimiento. Dicho personal estará bajo la coordinación de la DEIC, siendo la dirección de área quien realice los procesos de supervisión, seguimiento y control con respecto a las actividades de las Coordinaciones Regionales en las cinco delegaciones políticas en las que opera el Programa.

Son funciones principales del Coordinador Regional las siguientes:

- 1) Apoyar a la DEIC en la identificación de dónde se ubica físicamente la población potencial y objetivo en las delegaciones seleccionadas y seleccionar el universo de atención que podrá estar conformado por manzanas, áreas geoestadísticas básicas (AGEB), localidades o colonias, con base en la información disponible a esos niveles de detalle.
- 2) Reunir, por medio de los alfabetizadores, la documentación de las personas interesadas en incorporarse al Programa como aprendices, y entregarla a la DGEIC para su registro en el SIP.
- 3) Identificar los potenciales Centros Educativos y realizar las gestiones necesarias con los titulares o encargados de dichos espacios para ser utilizados por el Programa.
- 4) Apoyar a la DEIC en el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa con respecto de las actividades de alfabetización y avances educativos.
- 5) Realizar una entrevista a prospectos interesados en ingresar al Programa como promotores y alfabetizadores, exponiendo la información sobre las acciones que deberá desempeñar en campo y generar un informe sobre los resultados de esta entrevista.
- 6) Apoyar al alfabetizador a integrar su Informe de prospección, de promoción y de seguimiento académico de sus aprendices cuando este se encuentre en el plazo límite para su entrega.
- 7) Notificar a la DEIC, en el caso de cambio de residencia de un aprendiz, la nueva delegación política y región donde se incorpore la persona para que se realicen los ajustes en el SIP.
- 8) Dar un seguimiento puntual a los aprendices que presenten la falta de asistencia permanente a fin de lograr que se incorpore a las actividades, ya sea en otro horario o en otro centro educativo, para que continúe y concluya su formación y cuando se logre la continuidad informar a la DEIC sobre el cambio para que se realice el ajuste en el SIP.
- 9) Apoyar a la DEIC en la integración de la cédula de referencia de la población alfabetizada al INEA-DF (Coordinadores de Zona), cuando el beneficiario del Programa manifieste su interés por continuar su proceso de enseñanza del nivel básico.
- 10) Realizar un informe mensual de actividades y apoyar a la DEIC en el seguimiento de solicitudes, quejas y sugerencias de la población beneficiaria.

Instancias Participantes:

Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa, de acuerdo con la organización operativa y el ámbito de competencia de cada participante, son las siguientes: La SEDU, por medio de la DGEIC; la DEIC y sus Áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico; Comunicación y Difusión y Seguimiento y Evaluación, así como de las Coordinaciones Regionales del Programa en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México.

Instancia normativa.

- La SEDU, por medio de la DGEIC, es la instancia que interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- El Programa se operará con pleno respeto a la coordinación interinstitucional y se implementará mediante los convenios de colaboración y coordinación que se instrumenten para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.
- Al interior del Programa, la instancia que regulará la coordinación operativa de la implementación del Programa será la DGEIC, mediante la DEIC; unidad que se apoyará del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y del Área de Seguimiento y Evaluación, para normar los aspectos relacionados con el modelo educativo de alfabetización y con respecto de los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación.

Coordinación institucional.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La SEDU establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los objetivos del Programa de Alfabetización se cumplan, pero también para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

En este sentido, la SEDU podrá establecer acciones de coordinación con los otros órdenes de gobierno (federación, entidades federativas, delegaciones políticas o municipios) y sus representaciones territoriales; con otras Secretarías de Estado, tanto federales como del Gobierno de la Ciudad de México y con sus unidades administrativas de carácter descentralizado y desconcentrado, y con organismos, instituciones o agrupaciones públicas, privadas o de la sociedad civil. La coordinación que se lleve a cabo deberá sustentarse en procesos de colaboración, transparencia y rendición de cuentas, en apego a estas Reglas de Operación y a la normativa aplicable.

Destaca el apoyo que requiere el Programa de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y de las delegaciones políticas del Distrito Federal, por medio del cual se buscará implantar, promover y fortalecer la alfabetización como una prioridad para reducir el rezago educativo en la capital del país.

Para lograrlo, la SEDU establecerá los convenios de cooperación correspondientes y los acuerdos necesarios a fin de alinear los apoyos de los distintos programas sociales del Distrito Federal, la disponibilidad de instalaciones y recursos y las acciones de promoción, difusión y gestión de dichos programas. Asimismo, se buscarán los mecanismos con las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México que permitan ofrecer un servicio médico facultativo y de urgencias al personal del Programa que labora en campo y generar planes de contingencia en casos de que dichos trabajadores sean objeto de violencias o lesiones.

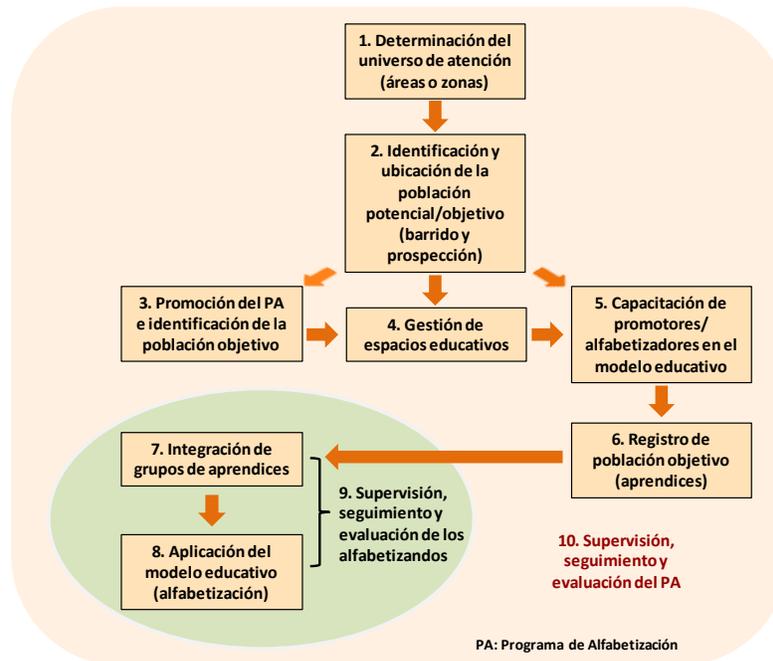
Para la implantación y operación del Programa en las localidades o áreas establecidas como universo de atención, la SEDU contará con Coordinadores Regionales dentro de las 16 Delegaciones Políticas. Ellos, son los responsables de la promoción del programa en la población objetivo y de la alfabetización de la población beneficiaria; así como de coordinar la operación del Programa en las áreas o zonas que corresponde a cada uno de ellos.

Esta coordinación incluye la gestión que realicen y las actividades de colaboración que establezcan con instituciones, dependencias, organismos y grupos, tanto públicos y privados como de la sociedad civil, que tengan presencia en el área o zona de su responsabilidad, considerando que esta coordinación se regirá en todo momento por los principios de imparcialidad apartidista, transparencia y honestidad.

Procesos:

El Programa Alfabetización, en términos generales tiene los siguientes procesos:

Procesos del Programa de Alfabetización



Operación:

Determinación del universo de atención.

La implantación y operación del Programa inicia con la determinación del universo de atención (Áreas Geoestadísticas “AGEB”) en cada una de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México.

Debe considerarse que el universo de atención que se establece para el Programa es congruente con otras definiciones de regionalización, a fin de permitir la homologación de criterios de identificación de beneficiarios, evitar duplicidades en la entrega de apoyos y para lograr la complementariedad de los programas de desarrollo social para los que se generen convenios o acuerdos de colaboración o cooperación.

Identificación y ubicación de la población potencial/objetivo (barrido y prospección).

La determinación que realiza la SEDU, por medio de la DGEIC, de los universos de atención en cada una de las delegaciones políticas permite identificar y ubicar a la población potencial para el Programa.

Para verificar la ubicación espacial o física de dicha población, el Coordinador Regional, junto con los promotores y/o los alfabetizadores, realiza barridos (recorridos domiciliarios) al nivel de localidad (manzanas que integran una AGEB) durante los cuales genera el trabajo de prospección que permite mapear la ubicación de esta población y obtener datos que coadyuvan a identificar las características de la población potencial y a focalizar su incorporación al Programa. Además, los barridos en localidad dan elementos para iniciar las actividades de promoción del Programa, por parte del alfabetizador.

En estos barridos también se identifican los lugares o sitios que pueden servir de centros educativos, los cuales son aquellos que permiten reunir de cinco a quince personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que cuentan con el espacio suficiente, los servicios básicos (agua, drenaje, luz eléctrica), el equipo (rotafolio, pizarrón, pintarrón u otra superficie para escribir/dibujar) y mobiliario (bancas, butacas, escritorios o sillas) requerido para que las personas que conforman el grupo puedan participar en las labores de enseñanza-aprendizaje que les imparte el alfabetizador.

Promoción del Programa e identificación de la población objetivo.

La promoción del Programa, por su parte y partiendo de la identificación de la población potencial que se realizó durante el barrido y la prospección, se refiere a las actividades que los alfabetizadores realizan para dar a conocer, difundir y promover los servicios de alfabetización entre población elegible para ser beneficiaria del Programa, ello bajo la conducción y supervisión del Coordinador Regional que corresponda según la zona y delegación política. Dicha promoción deberá permitir que la población objetivo se interese en participar en el Programa y decida entregar los documentos oficiales requeridos para formalizar su registro como aprendices (población beneficiaria).

Es importante señalar, en todo momento a la población que se incorpora al programa, que todos los formatos que se empleen y los trámites a realizarse son gratuitos. Asimismo, que toda información proporcionada se registrará por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. Del mismo modo, todo el material de difusión como son lonas, carteles, trípticos, etc., deberán tener la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” todo ello, con base en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Es importante destacar que si el alfabetizador no genera y actualiza las prospecciones de su región o zona, su registro en el Programa será cancelado y se le dará de baja. En consecuencia se le suspenderá la entrega del apoyo económico, como se establece en el apartado de Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos de estas Reglas de Operación.

Gestión de centros educativos.

La gestión de centros educativos es una de las actividades sustantivas que debe realizar el Coordinador Regional para coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos del Programa, sin embargo, también podrá ser auxiliado en esta tarea por el alfabetizador.

Se denomina centro educativo al área física que disponga de las dimensiones de espacio necesarias para albergar a cinco y hasta 15 personas, disponiendo de mobiliario que permita a dichas personas estar sentadas y tener una superficie para escribir y colocar sus útiles o materiales didácticos. Asimismo, debe contar, ya sea con un rotafolio, pizarrón, pintarrón u otra superficie para realizar los ejercicios de las sesiones de alfabetización.

En cuanto a las condiciones físicas de estos centros, se debe buscar principalmente que no representen un riesgo para la integridad física de las personas. Además deberán disponer de una ventilación e iluminación adecuada, lo que incluye utilizar espacios abiertos o al aire libre, y de sanitarios.

Una vez identificados los potenciales centros educativos mediante el barrido en comunidad que realizan los promotores, el Coordinador Regional debe realizar las gestiones necesarias con los titulares o encargados de dichos espacios para lograr que puedan ser utilizados por los alfabetizadores y los aprendices, sin necesidad de tener que pagar por su uso.

En la gestión del espacio, el Coordinador Regional debe describir el Programa y sus beneficios, destacar la necesidad de contar con espacios para llevar a cabo las actividades de alfabetización y negociar los calendarios y horarios en los que se requiere utilizarlos, entre otras acciones más.

La formalización de esta gestión se dará por medio del oficio de solicitud de centros educativos, el cual será elaborado por la DEIC, con base en el —Formato: Datos para la elaboración de oficios para la gestión de centros educativos y que será enviado previamente por el Coordinador Regional que tengan la necesidad de gestionar estos espacios. Una vez elaborado el oficio deberá ser firmado por la DGEIC. En dicho oficio se deberá establecer el tipo y nombre del espacio que se está solicitando, los días y horarios en los que se hará uso de él, el nombre del Coordinador Regional que será el enlace entre la SEDU y el otorgante del espacio; así como algún otro dato que sea de importancia para este proceso.

Una vez firmado, el Coordinador Regional será el responsable de entregarlo al destinatario y a las personas que estén indicadas en el cuerpo del oficio, así como de recabar las firmas de acuse correspondientes. El control de gestión estará a cargo de la DEIC y del Coordinador Regional, siendo el primero quien concentrará y resguardará el acuse debidamente firmado para su gestión y para tener elementos en caso de aclaraciones o dudas que manifiesten los otorgantes de los espacios en cuestión. Al Coordinador Regional, por su parte, se le entregará copia del acuse, el cual deberá resguardarlo y utilizarlo en casos de aclaración sobre los centros educativos disponibles en su zona o región.

La gestión se concreta con la recepción de la respuesta al oficio de solicitud de centros educativos. La respuesta consiste en la emisión de un documento en el que se haga referencia al número de oficio de solicitud emitido por la DGEIC, se especifique el nombre o características del espacio en cuestión y se establezca si se autoriza o no su uso, conforme a los días y horarios requeridos. Tal respuesta deberá ser firmada, ya sea por la persona a la que se le dirigió el oficio de solicitud o por la persona que se asigne para tal propósito. Este documento deberá ser recabado por el Coordinador Regional, el cual lo deberá entregar a la DEIC para su control y resguardo y la DEIC le entregará una copia del mismo al Coordinador Regional para su control y seguimiento.

Estos espacios se considerarán debidamente constituidos cuando se disponga de la autorización, por parte de sus propietarios o de sus responsables, para hacer uso de ellos.

Capacitación de los Beneficiarios del Programa.

Un aspecto de vital importancia para la operación del Programa es la capacitación que se otorga al personal que en él se desempeña, en especial a los alfabetizadores. La capacitación en general tiene el propósito de formar y actualizar a los recursos humanos, promoviendo el aprendizaje que desarrolle cuadros de personal calificado e indispensable para responder a los objetivos, metas y necesidades del Programa. En este sentido, se contempla capacitar a todo el personal del Programa a fin de mejorar su desempeño; actividad que será coordinada por la DGEIC y ejecutada por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico.

Por su parte, la capacitación de los alfabetizadores es fundamental para los propósitos del Programa, la capacitación se enfocará en aspectos del trabajo de campo (mapeo e identificación de poblaciones, aplicación de cuestionarios o encuestas, procesos de gestión de recursos, entre otros temas) y en el modelo educativo, así como en la aplicación de métodos, estrategias y herramientas educativas y pedagógicas para impartir la acción alfabetizadora.

La planeación de los procesos de capacitación de alfabetizadores está a cargo del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, la cual elaborará y difundirá, al inicio de cada año, el programa de capacitación y formación correspondiente, estableciendo en él las modalidades y técnicas didácticas a emplearse. Es importante destacar que, con base en las necesidades del Programa, los responsables de las diversas áreas del mismo podrán ser requeridos para fungir como personal docente, ya sea por medio de haber recibido una sesión de capacitación previa por parte del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y reproduciéndola posteriormente en cascada al grupo de promotores o alfabetizadores o impartiendo sesiones relacionados con su campo de acción, mismas que permitan mejorar y fortalecer la operación del Programa.

Es necesario considerar que los alfabetizadores tienen la obligación de asistir al curso de formación inicial de 40 horas y posteriormente a todos los eventos que se realicen como parte de su proceso formativo (ver Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos).

Las 20 horas iniciales se desarrollarán en cinco sesiones diarias de cuatro horas cada una, periodo que de preferencia se programará a partir de la incorporación de nuevos alfabetizadores. Al mes de la incorporación de un alfabetizador se solicitará que acuda a un proceso de capacitación de 10 horas y al segundo mes otro periodo de 10 horas más. Ello implica que cada que se realice una nueva incorporación de personal alfabetizador, el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico deberá instrumentar y conducir los procesos de capacitación correspondientes.

Por su parte, los alfabetizadores que ya estén incorporados al Programa deberán asistir a todos los eventos de capacitación-formación a los que se les convoque, organizando sus actividades para ello, de tal forma que no afecte a su desempeño cotidiano de actividades. Cabe resaltar que el alfabetizador que no acuda a las capacitaciones o falte al 30% de las horas dedicadas a la capacitación-formación sin previa autorización del Coordinador Regional, no podrá seguir registrado y causará baja del Programa, y por lo tanto dejará de recibir el apoyo económico que le corresponde.

Registro de población beneficiaria.

Proceso destinado a regular las actividades para registrar a la población beneficiaria de manera formal dentro del Programa. Para su descripción véase el rubro de registro en el apartado 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, de estas Reglas de Operación.

Integración de grupos de aprendices.

A partir de que se concluyen las acciones de promoción del Programa en cada una de las AGEB's, el alfabetizador deberá iniciar la integración de uno o varios grupos de alfabetización, Los grupos que se formen deberán de contar con 5 personas como mínimo y 15 como máximo.

Una vez que se haya conformado el grupo se dará inicio a las actividades educativas y pedagógicas correspondientes con base en el modelo educativo del Programa. Sin embargo, para ello el Coordinador Regional debe asegurarse que el alfabetizador haya recibido la capacitación inicial requerida y que se dispone del centro educativo correspondiente y del material educativo necesario.

Aplicación del modelo educativo (alfabetización).

El proceso de alfabetización, en términos generales, tendrá una duración de 96 sesiones de dos horas clases diarias, de las cuales 70 sesiones se dedicarán al aprendizaje de la lectoescritura, para un total de 140 horas clases y 26 sesiones al aprendizaje de las nociones matemáticas básicas, para un total de 52 horas clases, contados a partir de la primera sesión del grupo; ello a fin de dar cumplimiento al modelo educativo de la SEDU que establece que los aprendices deben cubrir 192 horas de trabajo en aula para disponer de los elementos que permitan certificar que alcanzaron los aprendizajes esperados y que cubren los objetivos planteados por la SEDU.

Desde los procesos de barrido y prospección, así como al inicio de las sesiones educativas, el alfabetizador deberá señalar que: "este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cabe señalar que se considerarán, solo en caso necesario, cinco días hábiles más para completar las horas requeridas de acuerdo con el modelo educativo, a fin de recuperar las horas que pudieron haberse perdido ya sea por inasistencias de los aprendices o por causas de fuerza mayor.

El número de horas en cada sesión no podrá ser mayor a dos, a excepción de los casos en los que no exista otra posibilidad para cubrir el tiempo requerido (grupos que sólo pueden reunirse un día o dos a la semana). Casos en los que se tendrá que extender el tiempo programado hasta cubrir las horas requeridas para este aprendizaje.

A partir de la primera sesión del grupo o como máximo a la tercera sesión, personal del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico deberán realizar un diagnóstico a cada uno de los integrantes para determinar el nivel educativo que tienen. Sin embargo, dicha evaluación puede ser aplicada por el propio alfabetizador en caso de que se requiera.

En la segunda sesión dará inicio formalmente el proceso de alfabetización, y con base en el nivel que presentó cada aprendiz, el alfabetizador deberá realizar lo siguiente:

- a) En los casos de personas analfabetas (absolutas o funcionales), informará al grupo acerca de las condiciones y características en las que se desarrollarán las actividades docentes y sobre los aspectos logísticos correspondientes, y dará inicio a la acción alfabetizadora.
- b) Cuando se trate de personas que requieren de aumentar su nivel educativo a nivel de primaria o secundaria, el alfabetizador deberá proporcionarles al Coordinador Regional los datos para llenar la —Cédula de Referencia de Persona a Servicios de Educación para Adultos—. El Coordinador Regional llenará la cédula y la entregará a su contraparte en el INEA-DF (Coordinadores de Zona), a fin de que dicho personal acuda a realizar las labores de promoción de sus servicios.

Es importante destacar que los Coordinadores de Zona del INEA-DF, por su parte, remitirán al Programa a la población en condición de analfabetismo que identifiquen como parte de sus diagnósticos o barridos en campo, empleando para ello la Cédula a la que se hace referencia previamente y estableciendo contacto con el Coordinador Regional de la SEDU. Tal colaboración forma parte de los acuerdos y lineamientos que se establecen, y establezcan en un futuro, en el Convenio Marco de Colaboración SEDU – INEA-DF.

Durante el proceso de alfabetización se busca desarrollar en los aprendices la competencia comunicativa, la cual abarca tanto el conocimiento de la lengua como la habilidad para utilizarla. Por ello, las sesiones se desarrollan con base en el Enfoque Integrado y por Competencias para la alfabetización, en el cual se combinan las cuatro habilidades de la lengua: 1) Escuchar; 2) Hablar; 3) Leer y 4) Escribir; permitiendo que los aprendices, en un contexto real, interactúen y colaboren en el desarrollo de tareas integradoras que van generando competencias para la vida.

También se incluyen las habilidades matemáticas a fin de desarrollar competencias en esta área, como son: el cálculo, la resolución de problemas, la probabilidad y el azar. Con ello se logra generar la competencia comunicativa y sobre todo aquella de la matemática en los aprendices, otorgándoles herramientas que facilita sustancialmente su vida.

Para el Programa, la alfabetización no sólo es el aprendizaje sistemático del código alfabético, sino también las prácticas sociales de interacción con la escritura, como un medio de representación y no sólo de codificación como tradicionalmente se venía concibiendo.

Para valorar los avances de la población beneficiaria en cuanto al desarrollo de sus competencias de lecto-escritura se desarrollarán cuatro evaluaciones: una diagnóstica, dos formativas y una de acreditación (ante INEA). Estas evaluaciones deben permitir, en primer lugar, determinar el nivel de alfabetismo y el avance al inicio de las sesiones y en segundo lugar, determinar el nivel de avance del aprendiz, la última evaluación será aplicada por el INEA con ella, se concluye el proceso de enseñanza y se certifica a la persona. En caso de que los resultados de estas evaluaciones no sean favorables para el aprendiz se dará énfasis a las áreas o temas que así lo requieran para garantizar y mejorar el proceso de aprendizaje de cada aprendiz.

Si el aprendiz está preparado para realizar la evaluación de acreditación del Programa, el alfabetizador deberá informar al Coordinador Regional a fin de que éste trámite la constancia de alfabetización ante la DGEIC de la SEDU; conforme a un grupo de candidatos a certificarse y prepare las acciones para acreditar el centro educativo SEDU donde se realizará la evaluación de acreditación, por personal del INEA-DF.

La acreditación de los centros educativos para la aplicación de exámenes de certificación y la certificación de la alfabetización de los aprendices corresponderán al INEA-DF. La acreditación de los centros consiste en que personal del INEA-DF verifique, en campo, que los centros educativos del Programa de Alfabetización cuentan con las características requeridas y las condiciones necesarias para aplicar, posteriormente, el examen de certificación de la alfabetización, ello de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos por dicha institución.

Cabe señalarse que, previo acuerdo entre los Coordinadores Territoriales/Zonales del INEA-DF y los Regionales del Programa de Alfabetización, se podrán utilizar los espacios a cargo del INEA-DF para realizar la evaluación de acreditación, los cuales ya cuentan con la acreditación correspondiente.

Gratuidad del servicio

Todos los trámites de difusión, acceso, promoción y operación realizados por el programa para la incorporación e ingreso de los aprendices son gratuitos.

Supervisión y Control:

Supervisión y Control de los aprendices.

Para garantizar que los aprendices vayan adquiriendo los elementos que les permitan dejar la condición de analfabetas, el Programa de Alfabetización implantará los procesos y mecanismos de seguimiento y supervisión correspondientes, de manera continua y permanente:

El alfabetizador registrará la asistencia de cada aprendiz semanalmente. Información que será enviada al SIP para su control cuantitativo de asistencias.

El aprendiz realizará sus evaluaciones formativas con la finalidad de validar su desempeño, información que es proporcionada por el tutor al área de seguimiento y evaluación para su registro (las evaluaciones se aplican con base en el avance de cada aprendiz, así como de su nivel de analfabetismo).

Supervisión y Control de los alfabetizadores.

Los alfabetizadores son supervisados por cada uno de sus Coordinadores Regionales, a través de su reporte de actividades mensual, pero además:

- Deben atender todas las solicitudes de información que se hagan por la DGEIC, por la DEIC o por alguna de las áreas operativas respecto de sus actividades.
- Recibirán la visita del personal de supervisión en sus centros educativos, con el propósito de conocer problemáticas de operación y que puedan ser solventadas lo antes posible por los Coordinadores responsables (una vez al mes como mínimo).
- Recibirán la visita del personal de apoyo pedagógico, con la finalidad de apoyarle en los temas que desee fortalecer respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de cada aprendiz (una vez al mes como mínimo).

Supervisión y Control del tutor.

El tutor deberá visitar los centros educativos para apoyar al alfabetizador en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la lecto-escritura, a través del levantamiento de información mediante una cedula de seguimiento académico. Información que es enviada al área de formación para su análisis.

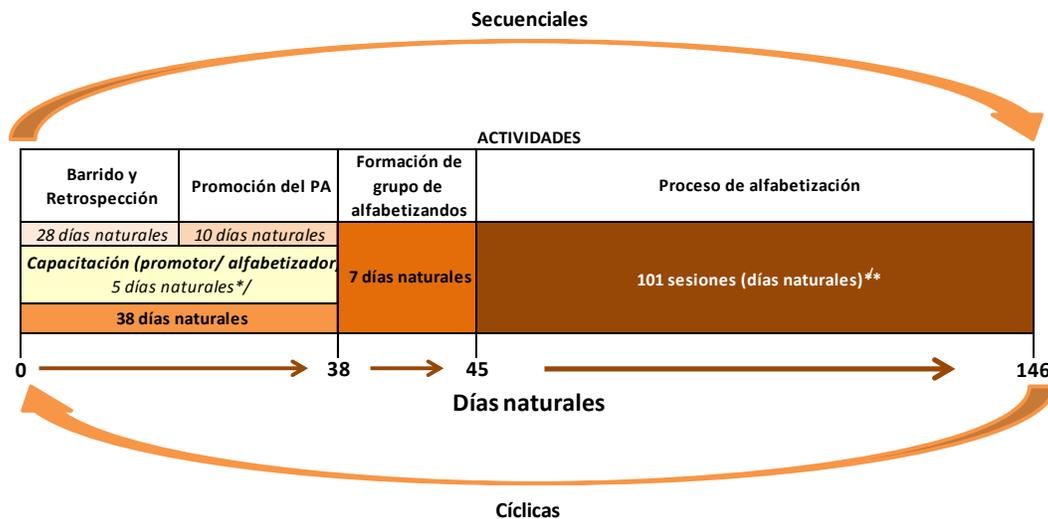
Supervisión y Control del personal de supervisión.

El personal de supervisión deberá visitar los centros educativos para el levantamiento de información mediante una cedula de registro. Información que es enviada al área de seguimiento y evaluación para su análisis.

Secuencias y tiempos de los procesos:

Como se puede observar, en su conjunto los procesos del Programa son secuenciales y cíclicos dado que para que una persona deje de estar en condición de analfabetismo, debió primero haberse integrado a un grupo de estudio y para ello antes se tuvo que realizar la promoción del Programa y conseguir los centros educativos requeridos, a partir de su gestión en la localidad. A su vez, la localidad fue seleccionada con base en criterios poblacionales y en la que posteriormente se ubicó espacial y físicamente a la población objetivo, permitiendo dar inicio al Programa.

Ejecución de las actividades de Promoción/Alfabetización del PA por secuencia y tiempos



PA: Programa de Alfabetización

*/ Los cinco días de capacitación requerida forman parte de los 38 días que se tienen programados para realizar las actividades de barrido y promoción. Los cinco días naturales corresponde a recibir cuatro horas de capacitación diaria por cinco días, con lo que se cumplen las 20 horas de formación requeridas.

**/ Es resultado de asistir 96 días a sesiones de dos horas diarias, a fin de cumplir con las 192 horas que establece el modelo educativo, más 5 días naturales para recuperar inasistencias de los aprendices.

En este sentido, los alfabetizadores deberán realizar las actividades de barrido y prospección de manera continua a fin de apoyar en la formación nuevos grupos o cuando sea necesario, debido a la deserción de los aprendices, completar grupos de alfabetización con cinco y hasta 15 integrantes. También, deberán garantizar la aplicación correcta del modelo educativo implementado por el Programa, pero sobre todo coadyuvar a dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Para ello contarán con el apoyo del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico (tutor).

El personal formador tendrá la responsabilidad, en términos generales, de brindar los elementos que fomenten e incrementen las habilidades y conocimientos de los alfabetizadores; mientras que el tutor deberá asistir a los alfabetizadores en materia educativa y docente, y el personal de supervisión tendrá a su cargo la responsabilidad del monitoreo y supervisión de los alfabetizadores.

Por su parte, la DEIC, por medio de la figura del Coordinador Regional en conjunto con el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, el Área de Seguimiento y Evaluación y el Área de Comunicación y Difusión, será la responsable de asegurar la implantación y operación del Programa en las 16 Delegaciones, priorizando las áreas geoestadísticas prioritarias.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa de Alfabetización son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

7.1 Quejas

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten y las resoluciones que al efecto se emitan, serán notificadas a los interesados y un extracto de la misma estará disponible en los estrados de la Secretaría, en el entendido que los datos personales, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Las quejas o denuncias presentadas por los aprendices o cualquier otra persona registrada dentro del programa deberán presentarse en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en caso de personas en condición de analfabetismo podrán presentarla de forma oral, o elegir a una persona que ellos designen para que la dé a conocer, mediante escrito libre, que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona promovente o quejosa o el de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, la persona promovente o quejosa deberá presentar las pruebas o evidencias del hecho o acto motivo de la inconformidad o irregularidad.
- Fecha y firma.

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria dará respuesta por escrito al promovente o quejoso. En caso de personas en condición de analfabetismo, una persona designada por la dirección dará a conocer la resolución de manera oral para informarle debidamente.

7.2 En caso de quejas no resueltas

En caso que la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDU, por medio de la DGEIC, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población beneficiaria del Programa pueda hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a la acción alfabetizadora del Programa, de acuerdo con estas Reglas de Operación.

Dicha publicación se realizará mediante el portal de Internet de la SEDU: <http://www.educacion.df.gob.mx> y de manera física en las oficinas de la DGEIC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

En caso de que la población considere que a pesar de cumplir los requisitos y características establecidas por el Programa - de acuerdo con la cobertura y atención especificadas- no fue incorporada al mismo, podrá solicitar a los Coordinadores Regionales ser incorporados a un grupo de estudio.

En caso de que el Coordinador Regional considere que no cumple con alguno de los requisitos deberá entregarle al peticionario un documento en el que se establezca cuál o cuáles son los requisitos que no se están cumpliendo y explicarle de que se trata y como puede cubrir el requisito faltante.

Si aún después de este procedimiento, la persona considera que no se le ha respondido de manera adecuada para incorporarlo al Programa o considera que le fueron retirados los beneficios del Programa de manera injustificada, ello de acuerdo con lo establecido en el punto 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, en el apartado de Suspensión de los apoyos del Programa de estas Reglas de Operación, el interesado podrá acudir a las oficinas de la DGEIC a exponer su caso, siendo atendido por personal de la DEIC, el cual resolverá si cumple con los requisitos y criterios para ser incorporado o reincorporado al Programa. Dicha determinación no podrá emitirse después de cinco días hábiles, contados a partir de la asistencia de la persona interesada a las oficinas de la DGEIC, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

En caso de que la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, como órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; ello en apego a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la normatividad aplicable.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal (Evalúa - DF) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa de Alfabetización será objeto de procesos de evaluación en 2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de que el Programa de Alfabetización esté considerado en el Programa Anual de Evaluaciones Externas de dicho Consejo.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados de la Evaluación Interna serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna tendrá el propósito de proporcionar evidencias que permitan por una parte, ajustar el funcionamiento del Programa y por la otra, determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos y metas del Programa.

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación serán las encargadas de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa de Alfabetización, utilizando para ello las fuentes de información que el mismo Programa de Alfabetización ha desarrollado para su seguimiento y control, además de los mecanismos de verificación que la Dirección decida generar.

IX.2 Indicadores

El Área de Seguimiento y Evaluación del Programa tendrá a su cargo el proceso de registro de indicadores y utilizará las fuentes de información que el mismo Programa ha desarrollado para su seguimiento y control; así como otras fuentes de datos disponibles o, en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evalúa-DF. Durante el 2016, la evaluación interna dará énfasis a la medición de indicadores relacionados con impacto, resultados, componentes y actividades los cuales se han diseñado siguiendo la Metodología de Marco Lógico:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población de jóvenes y adultos en condición de analfabetismo del Distrito Federal mediante la superación de su condición de analfabetismo.	F.1. Abatimiento del porcentaje de personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en el Distrito Federal	Eficacia	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el periodo p del año t/Personas en condición de analfabetismo en el año t sin la existencia del programa en el Distrito Federal)*100	Porcentaje	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el periodo p del año t: Sistema de Información del Programa de Alfabetización (SIPA); Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en el Distrito Federal: Estimación de la SEDU de las personas en condición de analfabetismo en el año t	Área de seguimiento y evaluación	Se sostienen las tasas de supervivencia proyectadas por edad de 2010 a 2018 de CONAPO y las de migración e incorporación de personas de 15 años y más en condición de analfabetismo observadas entre el censo de población y vivienda 2010 y la encuesta intercensal 2015.

		F.2. Impacto en el empoderamiento de la población beneficiaria	Eficacia	Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria con entre 6 meses y un año de conclusión del proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el año t+1- Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria al ingreso del programa en el año t	Índice de empoderamiento	Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria con más de 6 meses de conclusión del proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el año t: Encuesta de evaluación de impacto; Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria al ingreso del programa en el año t-1: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y evaluador externo	Las condiciones macroeconómicas (particularmente inflación e índice de desempleo) se mantienen estables.
Propósito	Población de 15 años y más en condición de analfabetismo en las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) objetivo es alfabetizada.	P.1. Abatimiento del porcentaje de analfabetismo en las AGEB objetivo	Eficacia	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el periodo p del año t/Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t en las AGEB objetivo)*100	Porcentaje	Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el periodo p del año t: SIPA; Personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en el año t en las AGEB objetivo: Estimación de la SEDU de las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en las AGEB objetivo en el año t	Área de seguimiento y evaluación	Se sostienen las tasas de supervivencia proyectadas por edad de 2010 a 2018 de CONAPO y las de migración de personas de 15 años y más en condición de analfabetismo observadas entre el censo de población y vivienda 2010 y la encuesta intercensal 2015.

		P.2. Satisfacción con la calidad del servicio de alfabetización recibido	Calidad	(Evaluaciones de personas con dos meses y más de actividad consecutiva en el programa que evalúan con 70 puntos o más la calidad de servicio recibido en el periodo t/Número de evaluaciones de satisfacción aplicadas a la población con dos meses y más de actividad consecutiva en el programa en el periodo t)*100	Porcentaje	Evaluaciones de personas con dos meses y más de actividad consecutiva en el programa que evalúan con 70 puntos o más la calidad de servicio recibido en el periodo t: SIPA; Número de evaluaciones de satisfacción aplicadas a la población con dos meses y más de actividad consecutiva en el programa en el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación, área de formación y área de supervisión	Se dispone oportunamente de los recursos presupuestales necesarios para la operación del programa
Componentes	Servicios de alfabetización otorgados	C.1. Eficiencia terminal	Eficiencia	[(Personas atendidas en el periodo t que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje)/(Personas atendidas en el periodo t que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje + Personas atendidas en el periodo t en condición de baja al finalizar el periodo t)]*100	Porcentaje	Personas atendidas en el periodo t que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje: SIPA; Personas atendidas en el periodo t que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje: SIPA; Personas atendidas en el periodo t en condición de baja al finalizar el periodo: SIPA	Área de seguimiento y evaluación	Las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo tienen interés y posibilidad de acudir regularmente a los cursos de alfabetización

		C.2. Oportunidades de alfabetización creadas	Eficacia	(Personas incorporadas al programa en el periodo p del año t/Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en las AGEB objetivo)*100	Porcentaje	Personas incorporadas al programa en el periodo p del año t: SIPA; Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en las AGEB objetivo: Estimación de la SEDU de las personas en condición de analfabetismo en el año t en las AGEB objetivo	Área de seguimiento y evaluación y área de supervisión	Las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo tienen interés y posibilidad de acudir regularmente a los cursos de alfabetización y se dispone oportunamente de los recursos presupuestales necesarios para la operación del programa
Actividades	Seguimiento académico de beneficiarios	A.1. Evaluaciones formativa I, formativa II y final aplicadas en el mes programado	Eficiencia	(Evaluaciones programadas aplicadas en el periodo t/Evaluaciones programadas el periodo t)*100	Porcentaje	Evaluaciones programadas aplicadas en el periodo t: SIPA; Evaluaciones programadas el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo tienen interés y posibilidad de acudir regularmente a los cursos de alfabetización

		A.2. Personas que aplicaron la totalidad de evaluaciones programadas	Eficiencia	(Personas que aplicaron la totalidad de evaluaciones programadas en el periodo t/Personas con al menos una evaluación programada en el periodo t)*100	Porcentaje	Personas que aplicaron la totalidad de evaluaciones programadas en el periodo t: SIPA/Personas con al menos una evaluación programada en el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo tienen interés y posibilidad de acudir regularmente a los cursos de alfabetización
		A.3. Aplicación oportuna de examen diagnóstico	Eficiencia	(Personas que ingresaron en el periodo t y aplicaron evaluación diagnóstica en el mes de ingreso/Personas que ingresaron en el periodo t)*100	Porcentaje	Personas que ingresaron el mes t y aplicaron evaluación diagnóstica: SIPA; Personas que ingresaron en el mes t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Ninguno
Capacitación permanente de alfabetizadores	A.4. Alfabetizadores actualizados	Calidad	((Visitas de tutoría a grupo/mes realizadas en el periodo t) + (sesiones de retroalimentación alfabetizador/mes no visitado en grupo en el periodo t))/(total de alfabetizadores/mes con grupo en el periodo t) * 100	Porcentaje	Visitas de tutoría a grupo/mes realizadas en el periodo t: SIPA; Sesiones de retroalimentación alfabetizador/mes no visitado en grupo en el periodo t: SIPA; total de alfabetizadores/mes con grupo en el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación	Ninguno	

	Promoción del programa	A.5. Incorporación de beneficiarios derivada de la promoción territorial del programa	Eficiencia	(Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa y que manifestaron conocerlo por las labores de promoción en el periodo t/Personas en condición de analfabetismo identificadas en las AGEB designadas objetivo en el periodo t)*100	Porcentaje	Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa y que manifestaron conocerlo por las labores de promoción en el periodo t: SIPA; Personas en condición de analfabetismo identificadas en las AGEB designadas objetivo en el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación	En relación a 2014, se mantiene o incrementa la manifestación de interés en integrarse al programa
	Constitución de la red de alfabetización	A.6 Incorporación de beneficiarios derivada de convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), organismos públicos e instituciones educativas y privadas.	Eficiencia	(Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa a partir de convenios de colaboración con OSC, organismos públicos e instituciones educativas y privadas en el periodo t/Personas atendidas en el periodo t)*100	Porcentaje	(Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa a partir de convenios de colaboración con OSC, organismos públicos e instituciones educativas y privadas en el periodo t: SIPA; Personas atendidas en el periodo t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación	Las y los OSC, organismos públicos e instituciones educativas y privadas contactadas dan a conocer adecuadamente las características del Programa entre sus agremiados o entre las personas que atienden y participan en la dotación de espacios para la alfabetización.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa social serán reportados por parte de la DGEIC de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social y a la DEPMEE de la entidad, de acuerdo con su periodicidad y características.

X. FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Podrán participar en el Programa de Alfabetización las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación, organizaciones, Asociaciones Civiles, Comités Ciudadanos, comunidades y ciudadanos, de manera individual y/o colectiva que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas, de conformidad con la siguiente tabla:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Entidades Gubernamentales	Planeación, programación	Aportando recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos, para coordinar al personal que pueda participar y colaborar en las necesidades de la población objetivo en campo.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic.cge.educaciondf@gmail.com
Entidades Académicas y de Investigación	Planeación, Programación, implementación	Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje del alumno, para complementar la capacitación del personal del Programa de Alfabetización.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic.cge.educaciondf@gmail.com
Asociaciones Civiles	Planeación, Programación, implementación	Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje del alumno, para colaborar con acciones que enriquezcan la estrategia de alfabetización diversificada.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic.cge.educaciondf@gmail.com
Comités Ciudadanos	Evaluación	Análisis de la población objetivo inscrita en el programa y el desarrollo de su formación hasta su acreditación, para colaborar con el proceso de evaluación.	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic.cge.educaciondf@gmail.com

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Acciones con otros programas o instituciones para potenciar los resultados y evitar la duplicidad de apoyos.

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Programa podrá vincularse con otros programas y estrategias que han sido o serán implantadas por la SEDU u otras instituciones, dependencias (incluyendo a sus entidades paraestatales) y organismos; ello debido a la complementariedad de acciones con otros programas y por la distribución de recursos, sobretudo presupuestales. Por ello, es indispensable homologar los criterios de identificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria y evitar duplicidades en la entrega de apoyos y en el registro de los beneficiarios.

En este sentido, y con base en los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación, la DGEIC ha establecido un convenio de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que otorgue una constancia de acreditación cuando el aprendiz de SEDU apruebe el Módulo de la Palabra Generadora, con lo cual se garantiza la posibilidad de que el aprendiz continúe con sus estudios de primaria, con lo que se contribuye a la postalfabetización y a la reducción del índice de rezago educativo en el Distrito Federal.

También se consideran otro tipo de convenios y mecanismos de colaboración o cooperación que se establezcan. La SEDU, por medio de la DGEIC, actualizará bimestralmente el listado de aprendices considerados como beneficiarios del Programa en las delegaciones donde se implanta el Programa. Información que debe ser consistente con el padrón de población potencial y de beneficiarios del que dispone el Gobierno de la Ciudad de México, y en caso de corroborarse de que se trata de nuevos beneficiarios, deberá incluirse en ambos sistemas de información.

Ello permitirá, en primer lugar, disponer de información para planear y presupuestar las acciones que la SEDU deberá realizar para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa, y en segundo término, aportará elementos con respecto al tipo de beneficios que recibe o puede recibir la población potencial/objetivo de los programas de desarrollo sociales en la Ciudad de México, ello con el fin de procurar la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, ya sea mediante la aportación de información socioeconómica de las personas, la promoción de los programas o promoviendo espacios de coordinación y articulación institucional.

La definición de atribuciones y la delimitación de responsabilidades deberán plasmarse en los convenios o procesos de colaboración o cooperación que se establezcan. Del mismo modo deberá establecerse en estos instrumentos la forma en que se logrará la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, lo que incluye la utilización compartida de espacios físicos y de los recursos disponibles en dichos espacios; la promoción de los programas de desarrollo social y la canalización a las áreas correspondientes y la colaboración en la realización de eventos conjuntos o comunes, entre otros.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
